



010-2024080608



# Resolución Directoral Regional

N° 68 -2024-GRSM/DIREPRO

VISTO: 13 MAR. 2024

Expediente N° 010-2024438684, Memorando N° 117-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024308208, Memorando N° 065-2024-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2024476198, Informe N° 017-2024-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE; Expediente N° 010-2024611022, Nota Informativa N° 043-2024-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2024050534, Memorando N° 150-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024862442, Nota N° 068-2024-GRSM/DIREPRO/AL; sobre designación de la "COMISION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE PERSONAL (CPCP)", para el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Dirección Regional de la Producción San Martín para el periodo 2024 – 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín, como Unidad Ejecutora para llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Concursos Externos y otros para la cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, para personal Técnico y Profesional, que oriente a los postulantes los requerimientos solicitados es necesario que la Dirección designe la Comisión e implemente la Directiva para este fin de acuerdo a la normativa vigente;

Que, considerando el ingreso a la administración Pública en su artículo 12° del decreto legislativo 276 será por el nivel inicial, en este caso se realiza por Concurso Público de méritos, siendo necesario ratificar la Renovación de la resolución N° 039-2022-GRSM/DIREPRO que se venció el 16 de febrero del 2024, a fin de poder implementar la Comisión del Proceso de Convocatoria de Personal en Plazas Vacantes 276, periodo 2024-2025, quien estará a cargo del Proceso de Convocatoria del Personal;

Que, de igual forma en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone "El Ingreso a la Administración Pública en la condición de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante Concurso. La incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;





# Resolución Directoral Regional

N° 68 -2024-GRSM/DIREPRO

Que, el artículo 29° del cuerpo legal antes acotado, señala : "El concurso de ingreso a la Administración Pública se efectuará en cada entidad hasta dos (2) veces al año", y el artículo 30° sobre la formalidad en su ejecución, dispone: "El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2017-GRSM/DIREPRO, de fecha 12 de julio del 2019, se aprueba el "Manual de Operaciones – MOP de la dirección Regional de la Producción y los Órganos Desconcentrados;

Que, mediante Ley 31953. "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, contempla en el artículo 8°: Medidas en materia de Incorporación de Personal, inciso c) Contratación para reemplazo y también considera ascensos, correspondiente a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;



Que, mediante Memorando N° 117-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 15 de febrero de 2024, el despacho directoral solicita a la jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, iniciar con el proceso de selección del personal para el periodo 2024, considerando en el mismo un puesto exclusivamente para una persona con discapacidad y así poder cumplir con el Artículo 49° de la Ley N° 29973 " las entidades publicas esta obligadas a contratar personas con discapacidad, entre sus colaboradores, en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal;

Que, mediante Memorando N° 065-2024-GRSM/DIREPRO/OGA, de fecha 23 de febrero de 2024, la jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita a la jefa de la Unidad de Personal tomar las acciones que correspondan para iniciar con el proceso de selección de personal para el periodo 2024, considerando un puesto exclusivamente para una persona con discapacidad;



Que, mediante Informe N° 017-2024-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, de fecha 28 de febrero de 2024, la jefa de la unidad de Personal concluye que: en tal sentido se alcanza Proyecto de Resolución en el cual se designa la Comisión de Procesos de Contratación de Personal, para su revisión y/o aprobación, dicha comisión se le estará alcanzado la respectiva base de convocatoria en cuanto tengo las solicitudes de área usuaria para cubrir dichas plazas, asimismo alcanza el proyecto de acto resolutivo de conformación de la comisión de contratación de personal y mediante Nota Informativa N° 043-2024-GRSM/DIREPRO/OGA, de fecha 01 de marzo de 2024 la jefa de la Oficina de Gestión de las Personas solicita al despacho directoral acto resolutivo, para iniciar con la convocatoria de las plazas vacantes para el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Dirección Regional de la Producción;



Que, mediante Memorando N° 150-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 04 de marzo de 2024, el despacho directoral solicita a la oficina de Asesoría Legal opinión y Acto Resolutivo para la designación de la comisión de procesos de contrataciones de personal; para iniciar con la convocatoria de las plazas vacantes; para el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Dirección Regional de la Producción y que mediante Nota N° 068-2024-GRSM/DIREPRO/AL, da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 207 y 227-2023-GRSM/GR, estando informado y con las visaciones de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y Asesoría Legal;



# Resolución Directoral Regional

Nº 68 -2024-GRSM/DIREPRO

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, la "COMISION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE PERSONAL (CPCP)", para el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Dirección Regional de la Producción San Martín para el periodo 2024 – 2025, la misma que se encargará de realizar sus funciones de acuerdo a Ley y estará integrado de la siguiente Manera:

### TITULARES:

❖ Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa	:	Presidenta
❖ Director y/o Jefe Área Usuaria	:	Miembro
❖ Jefe de la Unidad de Personal	:	Secretaria
❖ Secretario del SITPROSAM	:	Veedor

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Comisión de Procesos de Contratación de Personal, conforme la implementación de la respectiva convocatoria para cubrir las respectivas plazas vacantes, sujetando su actuación a las buenas prácticas administrativas, estando obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría de la Dirección Regional de la Producción, notificar copia fedateada de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y áreas competentes para conocimiento y fines

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad la Publicación de la Presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA  
DIRECTOR REGIONAL